JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2021-00079

Ténganse en cuenta que la curadora *ad-litem* del demandado Óscar Octavio Sosa Alférez contestó la demanda de manera extemporánea¹ conforme a lo dispuesto en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 109 fijado el 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

¹ Archivo 051

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c5fa52a6acfa3b11e8f1cedb3fb7927f0e82a9e3563300692319df89e1616fb

Documento generado en 08/09/2023 04:55:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica